

OROFINO



PODER JUDICIAL
MENDOZA



FORMULARIO SOLICITUD MEDIDAS JUDICIALES (ACORDADA N° 23.627)

AL SEÑOR:

JEFE DE LA OFICINA CENTRALIZADA DE MEDIDAS JUDICIALES

Por la presente, solicito se realice la medida detallada a continuación:

MANDAMIENTO ☒ OFICIO ☐ EXHORTO ☐

JUZGADO: Gejuas 2	FECHA: 14 OCT 2021
N° EXP. Y CARATULA: 259422 FERNANDEZ AUBONE C/ MANSO INDALECIO Y OTS.P/COBRO DE PESOS	

MEDIDA A REALIZAR: REQUERIMIENTO DE PAGO

De conformidad con lo que tengo ordenado en los autos N° 259.422, caratulados: "FERNANDEZ AUBONE, MARÍA FLORENCIA C/ MANSO, INDALECIO Y OTS. P/ COBRO DE PESOS", el Oficial de Justicia actuante, se constituirá en el domicilio LEGAL, del SR. INDALECIO MANSO, D.N.I. 27.300.275 sito en calle Peltier 50, Piso 2, Of. 24 Ciudad Capital Mendoza. Y le requerirá, que de y pague en el acto de ser requerido la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$78.375)** que le reclama la actora en concepto de capital de condena, con más la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$31.350)** fijada provisoriamente para intereses legales, costas del juicio y gastos, SIN PERJUICIO DE SU MERITUACION EN LA ETAPA DE LIQUIDACION Y/O LOS INDICES CORRESPONDIENTES. Asimismo ordenar se requiera de pago al demandado de la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 28.477)** en concepto de honorarios regulados, con mas la suma de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA,(\$ 11.390)** en concepto de intereses legales, costas del juicio y gastos. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que sean susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 149.592)** fijada provisoriamente para responder a capital, honorarios, intereses y costas del juicio. Facúltase al oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Citase al demandado para defensa por el término de **TRES(3) DIAS**, bajo apercibimiento de ley y emplázase por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (Arts. 21, 66,74, 75 y 259 del C.P.C.). Cúmplase por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ SUBROGANTE-

DOMICILIO DE LA MEDIDA:

calle Peltier 50, Piso 2, Of. 24 Ciudad Capital Mendoza.

SOLICITO EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA SI ☐ NO ☒
HABILITACION DIA, HORA, LUGAR SI ☐ NO ☒
PERSONA AUTORIZADA
RETIRAR EXPEDIENTE SI ☐ NO ☒

av

Dr. EDUARDO LUCAS
Secretario
Tribunal de Gestión Judicial Asociada II
Poder Judicial

TRIBUNAL DE GESTIÓN
ASOCIADA EN LO CIVIL N° 2
PODER JUDICIAL
MENDOZA



Firma Juez o
Funcionario Autorizado

Sello Juzgado



PODER JUDICIAL
MENDOZA

La información que a continuación se detalla será completada por la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales

FECHA Y HORA DE LA MEDIDA:	
FECHA:	
HS	
FECHA EN QUE FUE OTORGADO EL TURNO	
MONTO PERCIBIDO: \$	
Pesos	
DISTANCIA ESTIMADA DESDE EL TRIBUNAL:	KMS.

FIRMA
PROFESIONAL O PERSONA
AUTORIZADA

GRACIELA E. ORFINO
OFICIAL DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL MENDOZA

FIRMA
OFICIAL DE JUSTICIA

El presente formulario debe ser entregado al Tribunal en forma conjunta con el Acta del procedimiento realizado, el que deberá ser agregado al expediente



PODER JUDICIAL
MENDOZA

FORMULARIO SOLICITUD MEDIDAS JUDICIALES (ACORDADA Nº 23.627)

AL SEÑOR:

JEFE DE LA OFICINA CENTRALIZADA DE MEDIDAS JUDICIALES

Por la presente, solicito se realice la medida detallada a continuación:

MANDAMIENTO ☒ OFICIO ☐ EXHORTO ☐

JUZGADO: Gejuas 2	FECHA: 14 OCT 2021
Nº EXP. Y CARATULA: 259422 FERNANDEZ AUBONE C/ MANSO INDALECIO Y OTS.P/COBRO DE PESOS	

MEDIDA A REALIZAR: REQUERIMIENTO DE PAGO

De conformidad con lo que tengo ordenado en los autos Nº 259.422, caratulados: "FERNANDEZ AUBONE, MARÍA FLORENCIA C/ MANSO, INDALECIO Y OTS. P/ COBRO DE PESOS", el Oficial de Justicia actuante, se constituirá en el domicilio LEGAL, del SR. INDALECIO MANSO, D.N.I. 27.300.275 sito en calle Peltier 50, Piso 2, Of. 24 Ciudad Capital Mendoza. Y le requerirá, que de y pague en el acto de ser requerido la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$78.375) que le reclama la actora en concepto de capital de condena, con más la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$31.350) fijada provisoriamente para intereses legales, costas del juicio y gastos, SIN PERJUICIO DE SU MERITUACION EN LA ETAPA DE LIQUIDACION Y/O LOS INDICES CORRESPONDIENTES. Asimismo ordenar se requiera de pago al demandado de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 28.477) en concepto de honorarios regulados, con mas la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA, (\$ 11.390) en concepto de intereses legales, costas del juicio y gastos. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que sean susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 149.592) fijada provisoriamente para responder a capital, honorarios, intereses y costas del juicio. Facúltase al oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.

Citase al demandado para defensa por el término de TRES(3) DIAS, bajo apercibimiento de ley y emplázase por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (Arts. 21, 66,74, 75 y 259 del C.P.C.).

Cumplase por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ SUBROGANTE-

DOMICILIO DE LA MEDIDA:

calle Peltier 50, Piso 2, Of. 24 Ciudad Capital Mendoza.

SOLICITO EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA SI ☐ NO ☒

HABILITACION DIA, HORA, LUGAR SI ☐ NO ☒

PERSONA AUTORIZADA

RETIRAR EXPEDIENTE SI ☐ NO ☒

DR. PATRICIA DOLORES FOX
JUEZ

TRIBUNAL DE GESTIÓN
ASOCIADA EN LO CIVIL Nº 2
PODER JUDICIAL
MENDOZA



PODER JUDICIAL
MENDOZA

La información que a continuación se detalla será completada por la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales

FECHA Y HORA DE LA MEDIDA:		FECHA:		
		HS		
FECHA EN QUE FUE OTORGADO EL TURNO				
MONTO PERCIBIDO: \$		DISTANCIA ESTIMADA DESDE		
Pesos		EL TRIBUNAL:		KMS.

FIRMA
PROFESIONAL O PERSONA
AUTORIZADA

FIRMA
OFICIAL DE JUSTICIA

El presente formulario debe ser entregado al Tribunal en forma conjunta con el Acta del procedimiento realizado, el que deberá ser agregado al expediente

05 JUL 2021

MANDAMIENTO

GEJUAS Nº 2

De conformidad con lo que tengo ordenado a fs. , en los autos Nº 259.422, caratulados: "FERNANDEZ AUBONE, MARÍA FLORENCIA C/ MANSO, INDALECIO Y OTS. P/ COBRO DE PESOS", el Oficial de Justicia actuante, se constituirá en el domicilio **LEGAL**, del SR.. **INDALECIO MANSO**, D.N.I. 27.300.275 sito en calle Peltier 50, Piso 2, Of. 24 Ciudad Capital Mendoza. Y le requerirá, que de y pague en el acto de ser requerido la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$78.375) que le reclama la actora en concepto de capital de condena, con más la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$31.350) fijada provisoriamente para intereses legales, costas del juicio y gastos, SIN PERJUICIO DE SU MERITUACION EN LA ETAPA DE LIQUIDACION Y/O LOS INDICES CORRESPONDIENTES. Asimismo ordenar se requiera de pago al demandado de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 28.477) en concepto de honorarios regulados, con mas la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA, (\$ 11.390) en concepto de intereses legales, costas del juicio y gastos. En defecto de pago trabese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que sean suceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 149.592) fijada provisoriamente para responder a capital, honorarios, intereses y costas del juicio. Facúltase al oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.

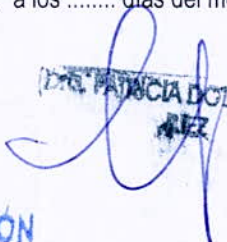
Cítase al demandado para defensa por el término de **TRES(3) DIAS**, bajo apercibimiento de ley y emplazase por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (Arts. 21, 66,74, 75 y 259 del C.P.C.).

Cumplase por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ SUBROGANTE-

Firmado y sellado en Mendoza, a los días del mes de del 2021.-

AV


TRIBUNAL DE GESTIÓN
ASOCIADA EN LO CIVIL Nº 2
PODER JUDICIAL
MENDOZA


DRA. PATRICIA DOLORES FOX
JUEZ



PODER JUDICIAL
MENDOZA

259422

En Mendoza a 12..... Del mes de ~~NOVIEMBRE~~ del 2011..... en mi

carácter de Oficial de Justicia me constituí en el domicilio LEGAL..... de

INDUSTRIAL OBRERA MIS 27.300 275 P. U. S...... sito 18:50HS.

en PEUTIER SA - PISO 2 - OF. 24 - CAP. MRA.
REGISTRADO EN 1960

y procedí a notificarlo de la resolución que antecede mediante copia y traslado en.....

fojas que recibe / / quien / / / dice / / ser

DEJE EN EL DOMICILIO DE NO ABIR

NADIE A MIS LUGARES Y PREVILO TERMINI -

TIRME EL INGRESO PERSONAL DE SEGUNDO
DEL EDIFICIO

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura y ratificación firma de conformidad ante mí. Doy fe.-

GRACIELA E. PROFINO
OFICIAL DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL MENDOZA

